



ABN JONC
JEFATURA
05DEC19 PM 1:25

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.525-12/2019

FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2019

06/12/19
- Sara, para su
atención continuar
con los trámites perti-
nentes.
ff

RESOLUCIÓN No.525-12/2019.- Sesión No.3808 del 5 de diciembre de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.399-8/2019 del 29 de agosto de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.30/2019 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos: **Lote No.1:** Tres (3) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B de rendimiento alto, por el período comprendido del 29 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2022. **Lote No.2:** Dos (2) servidores marca SUN Sparc T7-2, por el período comprendido del 29 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2022, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que el 18 de octubre de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia del representante del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, como demandante del servicio, y de los representantes del Departamento de Auditoría Interna, en calidad de observador, así como del representante de la sociedad CESA de Honduras, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.525-12/2019

- 2 -

solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum TYC-2938/2019 del 22 de octubre de 2019, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal, técnica y financiera, indicando los aspectos que debía subsanar la sociedad CESA de Honduras, S.A., lo cual fue requerido mediante nota ABN-9304/2019 del 28 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum TYC-3140/2019 del 7 de noviembre de 2019, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la sociedad CESA de Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo requerido en nota ABN-9304/2019 del 28 de octubre de 2019 por lo que dicha sociedad califica técnica y legalmente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica presentada por la sociedad CESA de Honduras, S.A. se determinó que la misma es por un valor total de tres millones noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos lempiras con ochenta y seis centavos (L3,098,282.86), que incluye cuatrocientos cuatro mil ciento veintitrés lempiras con ochenta y cinco centavos (L404,123.85) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos; asimismo, el pliego de condiciones

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.525-12/2019
- 3 -

contempla la posibilidad que la adjudicación se efectúe aun y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-10572/2019 del 2 de diciembre de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, según memorándum ABN-10570/2019 del 29 de noviembre de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2249/2019 del 29 de noviembre de 2019, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la sociedad CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.30/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 23, 32, 33, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.30/2019,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la sociedad CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.30/2019 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos: **Lote No.1:** Tres (3) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B de rendimiento alto, por el período comprendido del 29 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2022. **Lote No.2:** Dos (2) servidores marca SUN Sparc T7-2, por el período comprendido del 29 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por un valor total de tres millones noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos lempiras con ochenta y seis centavos (L3,098,282.86), que incluye cuatrocientos cuatro mil ciento veintitrés lempiras con ochenta y cinco centavos (L404,123.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la sociedad participante en el proceso para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.525-12/2019

- 4 -

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

WNSA

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



5 de diciembre de 2019

Secretaría del
Directorio

Leda. María Irene Fonseca Andrade
Gerente General y Representante Legal
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.525-12/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3808 del 5 de diciembre de 2019, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la sociedad CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.30/2019 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos: **Lote No.1:** Tres (3) servidores tipo Blade, SUN Blade X4-2B de rendimiento alto, por el período comprendido del 29 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2022. **Lote No.2:** Dos (2) servidores marca SUN Sparc T7-2, por el período comprendido del 29 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por un valor total de tres millones noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos lempiras con ochenta y seis centavos (L3,098,282.86), que incluye cuatrocientos cuatro mil ciento veintitrés lempiras con ochenta y cinco centavos (L404,123.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la sociedad participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARBONA
Secretario

WNSA

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

